

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2022
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintidós.	SIN REGISTRO

Conste.

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el **acta de audiencia** de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el veintiocho de octubre de este año, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas durante la instrucción y se relacionan los alegatos presentados por el actor, mediante el escrito con número de registro **2518-SEPJF**.

Consecuentemente, se **ACUERDA**: se admiten las pruebas referidas, las cuales se tienen por desahogadas, dada su propia y especial naturaleza; se tienen por formulados los alegatos que hace valer la Fiscalía General del Estado de Morelos; y **se cierra la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34¹ y 36² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI³, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, conforme al artículo 9⁴ del

¹ **Artículo 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes Legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

² **Artículo 36 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

³ **Acuerdo General Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

11. Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCA quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquélla designe. [...].

VI. En el acta que al efecto se levante se harán constar las actuaciones realizadas en la audiencia, con el objeto de dar cuenta al Ministro instructor para que acuerde lo conducente; sin menoscabo de que aquélla y el videograma respectivo se agreguen, por una parte al Expediente electrónico correspondiente y, por otra, en el soporte físico que corresponda, como anexo del expediente impreso.

⁴ **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2022

referido Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2022T20:08:38Z / 07/11/2022T14:08:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	96 4a e8 d8 f1 45 53 e4 26 05 1c 82 99 34 46 be a3 c2 5b a9 27 05 b4 87 20 1d 70 d4 55 c9 8d 69 cd ce ab d7 a4 f0 82 9c 14 80 0e 66 b4 52 25 1a 9f fe 7c 39 fa d7 ea 3b 49 73 50 c8 ab 45 09 db f8 66 f0 45 fa e4 97 dd 84 d4 12 7a 58 ad f2 ab a9 47 2a af 32 b3 68 56 40 4b 3f ec 0a 91 a5 56 53 2d c7 d8 4c 55 e2 d1 ca d4 3d 43 b4 c6 3f 72 47 c1 2b a0 b8 f4 72 ca ee b8 a4 2a 6e d8 39 4e 72 f9 cd 13 8e b5 b0 c4 1b 38 f5 2f 94 d0 f2 85 bf 95 1e 05 81 5e 07 ce e1 18 95 55 e7 ba 43 99 26 46 ff 53 fd 0a 7e 5f ad 02 9f f5 ef ea 8e 72 25 71 55 fe 56 af 91 53 7b 00 e2 32 a4 3a b5 65 c9 96 73 9b 00 6b b3 78 ae 63 8b b8 70 bf 97 e1 27 04 fa 3e cc 5a 9f 7b 2a 0f 18 57 9d 4a b5 6a fe dc 9d 26 08 72 1e 08 f1 70 79 37 45 da bb 14 3b cc 8f 69 8f 36 65 51 5a d0 23 b2 82 44 f8 f2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2022T20:08:38Z / 07/11/2022T14:08:38-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2022T20:08:38Z / 07/11/2022T14:08:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5202343			
	Datos estampillados	71C0EB5F9499A2EA63A4DFF547D7A52A8AFC18D5950F2BC7F4EADB75E71261DC			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2022T17:49:17Z / 04/11/2022T11:49:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	53 0a d2 c4 31 64 6e 78 6a 40 bf dd 53 13 f3 d0 78 c1 95 c9 87 2a fa 23 ed f7 9b 67 92 03 4a 71 86 37 e2 12 ec 90 af 60 71 31 8b 3e 30 ac bd b7 d2 19 c7 98 9e 25 d8 98 d3 da a1 fb 5d c8 25 7b 80 d2 9c 5b 6c 65 84 9b 26 b3 dd a0 32 76 11 bd f4 8b 2b c5 5c fd 8a c6 9f 49 43 c8 89 77 f7 d6 72 ff 48 75 1b 3f eb ea 60 61 f7 18 80 7f 58 d0 22 bb 84 2d 10 c1 14 98 ef d1 ea 5b 07 b4 6e a7 de 68 3b d0 88 af 8c 3d 2a 3e d5 1e 2c f4 fb 0b e6 df b4 df 22 d7 a5 5f ea 1f 86 3a 57 03 1c a5 6a 0d 16 af c2 78 dd 3d 6b 24 a5 88 37 19 ad 61 a1 20 a3 e5 71 1a 16 b6 ca 48 cf 69 96 f8 f8 b6 6d 9b 41 29 14 ad b1 97 6c d4 25 82 1d 30 fc d8 e9 a9 2e 2d a6 c5 04 80 bf 6b d6 74 22 5e ee d7 ab 9a 00 03 2f 71 de e3 59 4c 22 5a ea 89 63 0f 47 2c 34 7e ea a3 d4 e7 45 5b 12 23 e1 95 6e e9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2022T17:49:18Z / 04/11/2022T11:49:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2022T17:49:17Z / 04/11/2022T11:49:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5197232			
	Datos estampillados	3620DD00FB098C3F26D72E2318E3E6CE2FFEDE3E6F5CCBCBEAFA042B4718B2B1			